

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-003-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 3 CAMPECHE, 15 QUINTANA ROO, 19 TABASCO Y 23 VERACRUZ SUR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de enero de 2025, "LAS PARTES" celebraron electrónicamente el Contrato Abierto número **050GYR019N23724-003-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, cuyo objeto consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 3 CAMPECHE, 15 QUINTANA ROO, 19 TABASCO Y 23 VERACRUZ SUR)**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$21,942,355.66 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos por **\$3,510,776.90 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de **\$25,453,132.56 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$54,855,889.14 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.)**, más impuestos por **\$8,776,942.26 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)**, que hace un total de **\$63,632,831.40 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-003-01

M.N.) conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATO”**.

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de **“EL CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar hasta en un 18.448284292438400000% el monto mínimo y máximo de los servicios contratados de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A361 14C3/10345 de fecha 19 de agosto de 2025, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de **“EL CONTRATO”**, incrementando hasta en un 18.448284292438400000% los servicios contratados, para que se presten dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 22 de agosto de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número 09 52 84 14C0/11097 de fecha 04 de septiembre de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de **“EL CONTRATO”** y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta un 18.448284292438400000% los servicios contratados, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/8202 de fecha 05 de septiembre de 2025, recibido el mismo día, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios y de la Titular de la Coordinación Técnica de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N23724-003-01</p>
---	--	---

Adquisición de Bienes de Inversión y Activos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO", y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Servicios Complementarios.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000237849-2025, 0000265043-2025 y 0000265270-2025, cuenta 51351010, de fecha 30 de julio y 15 de agosto de 2025 respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-003-01

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración y ejecución de "EL CONTRATO" y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar hasta en un 18.448284292438400000% el monto mínimo y máximo respecto de los servicios contratados, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

NÚMERO
050GYR019N23724-003-01

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$25,990,343.81 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**, más impuestos por **\$4,158,455.01 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)**, que hace un total de **\$30,148,798.82 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$64,975,859.52 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos por **\$10,396,137.52 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)**, que hace un total de **\$75,371,997.04 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las cláusulas **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de “EL CONTRATO”.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23724-003-01

el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de septiembre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A DE C.V.
R.F.C. GRS110127UV7

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. RIGOBERTO RAMÓN RAMÓN
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJLMLR/CCOC.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N23724-003-01, DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23724-003-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 3 CAMPECHE, 15 QUINTANA ROO, 19 TABASCO Y 23 VERACRUZ SUR) QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N23724-003-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

ANEXOS

EXCO. DE COOR.



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

OT. N° 09 A361 14C3/ 1034

Ciudad de México, 18 de Mayo de 2024

C. Rigoberto Ramón Ramón
Representante Legal de
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
Presente.

Me refiero al contrato 050GYR019N23724-003-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por su representada GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., la cual adjudica mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, para la cuenta 51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2025" (Partidas 3 Campeche, 15 Quintana Roo, 19 Tabasco y 23 Veracruz Sur).

Al respecto, como representante común de los administradores de contrato, solicito a usted si su representada está en disponibilidad de aceptar la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un 18.448284292438400000%, del monto mínimo y máximo del contrato primigenio 050GYR019N23724-003-00, para las Partidas 15 Quintana Roo, 19 Tabasco y 23 Veracruz Sur; esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el **Convenio Modificatorio** al contrato primigenio 050GYR019N23724-003-00.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$21,942,355.66 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) más impuestos por \$3,510,776.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$25,453,132.56 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), y un monto máximo de \$54,855,889.14 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), más impuestos por \$8,776,942.36 (OCHO MILLONES

1



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 32, sexto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México. Tel. 55 5233 2700. Ext. 18133.

DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), que hace un total de \$63,632,831.40 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$25,890,343.81 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), más impuestos por \$4,158,455.01 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$30,048,798.82 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$64,975,859.52 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), más impuestos por \$10,396,137.52 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) que hace un total de \$75,371,997.04 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Carrizosa Aldave - Titular de la Unidad de Administración. * (conocimiento)
- Mtro. A. Amador Rubio Moreno - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (conocimiento)
- Ing. Duque Gómez Rosello - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. * (conocimiento)



Recibido
19/08/25
Rigoberto Ramos Ramos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

22 AGO 2025



Villahermosa, Tabasco a 22 de Agosto del 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División
Presente.

En respuesta al Oficio 09 A361 14C3/10345 de fecha 19 De Agosto donde solicita la formalización de un **Convenio Modificatorio** de ampliación de un 18.448284292438400000%, del monto del contrato primigenio **050GYR019N23724-003-00** derivado de la licitación pública **LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024**, para la cuenta **51351010 "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE Para el Ejercicio Fiscal 2025" (Partidas 3 Campeche, 15 Quintana Roo, 19 Tabasco y 23 Veracruz Sur)**

Al respecto, como representante de la empresa Grupo Riviera Del Sureste, confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato **050GYR019N23724-003-00 para las partidas 15 Quintana Roo, 19 Tabasco y 23 Veracruz Sur**, esto con el fin de continuar con la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS.

En virtud a lo anterior se hace la aceptación con apego a la cláusula **séptima** del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **050GYR019N23724-003-00**.

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$21,942,355.66 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos por **\$3,510,776.90 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETÉCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)**, que hace un total de

GRUPO RIVIERA DEL SURESTE SA DE CV
GRS110127UV7
AV. AMADO NERVO NUM. 289 VILLA MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO, CP.86250
(993)1875873

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

\$25,453,132.56 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), y un monto máximo de **\$54,855,889.14 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS PESOS 14/100 M.N.),** más impuestos por **\$8,776,942.26 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)** que hace un total de **\$63,632,831.40 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$25,990,343.81 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.),** más impuestos por **\$4,158,455.01 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.),** que hace un total de **\$30,148,798.82 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.),** y un monto máximo de **\$64,975,859.52 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.),** más impuestos por **\$10,396,137.52 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)** que hace un total de **\$75,371,997.04 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


C. Rigoberto Ramón Ramón
Representante Legal
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

GRUPO RIVIERA DEL SURESTE SA DE CV
GRS110127UV7
AV. AMADO NERVO NUM. 289 VILLA MACULTEPEC, CENTRO, TABASCO, CP.86250
(993)1875873



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

11097

Of. N° 09 52 84 14C0/ 11097

Ciudad de México, 04 SEP 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Handwritten signature: Ancor

Me refiero al contrato 050GYR019N23724-003-00 suscrito por el Instituto y por la persona moral GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2025" (Partidas 3 Campeche, 15 Quintana Roo, 19 Tabasco y 23 Veracruz Sur), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024.

Al respecto; toda vez que la ropa limpia juega un papel importante en la prevención y contención de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), así mismo favorece a que se realice con calidad el mandato del Instituto que a la letra dice: *"El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene un mandato legal derivado del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Su misión es ser el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias. Es decir, el aumento en la cobertura de la población se persigue como un mandato constitucional, con un sentido social. Por su parte, el Artículo 2 de la Ley del Seguro Social (LSS) establece que la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado"*, el Instituto recurre a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE.

Así, contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica ...", así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales

ALBIOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cozumel No. 43 Bvo. Piso Col. Roma Norte C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México Tel. 551 5726 0000 Ext. 17709



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Handwritten signature

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula séptima del mismo instrumento jurídico; en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-003-00.

➤ Justificación:

Dicha solicitud versa en que las Partidas 15 Quintana Roo, 19 Tabasco y 23 Veracruz Sur, deben asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Toda vez, que el presente ejercicio fiscal los restos y compromisos del Instituto se reflejan en la estrategia 2-30-100, que tiene por objetivo "vencer la narrativa popular de los tiempos de espera excesivamente prolongados en el IMSS", así como realizar este año dos millones de cirugías, treinta millones de consultas de especialidad y cien millones de consultas de medicina familiar y con ello fortalecer el Programa Institucional del IMSS (PIMSS) que es un programa de largo plazo que busca fortalecer al instituto y mejorar la salud de los derechohabientes, con un enfoque en la seguridad social, la salud mental, y la atención integral de población, incluyendo a aquellos sin seguridad social.

Es por lo que con la implementación de dichos programas se beneficiará a 827,522 derechohabientes en el OOAD Quintana Roo, 498,783 en el OOAD Tabasco y 1,201,008 en el OOAD Veracruz Sur, que se encuentran propensos a hospitalizaciones y atenciones clínicas, situaciones que reflejan la necesidad de que en las unidades médicas de primer y segundo nivel de estos OOAD se requiera mayor cantidad de ropa hospitalaria limpia y en condiciones de uso. En este contexto, la modificación, solicitada para celebrar el CONVENIO MODIFICATORIO, versa en la necesidad de incrementar 18.448284292438400000%, al monto máximo del contrato, previsto en la cláusula SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, referido como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$21,942,355.66 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 66/100 M.N.) más impuestos por \$3,510,776.90 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), que hace un total de \$25,453,132.56 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), y un monto máximo de \$54,855,889.14 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.), más impuestos por \$8,776,942.26 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.), que hace un total de \$63,632,831.40 (SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$25,990,343.81 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.), más impuestos por \$4,158,455.01 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.), que hace un total de \$30,148,798.82 (TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$64,975,859.52 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.), más impuestos por \$10,396,137.52 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.) que hace un total de \$75,371,997.04 (SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Al respecto, se adjuntan al presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



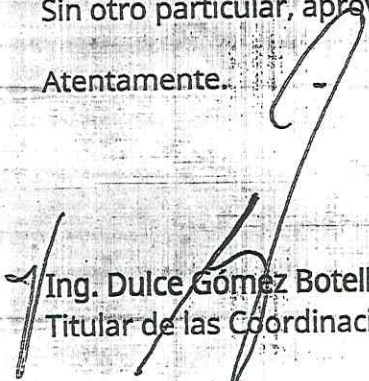
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

- Oficio No. 09 A361 14C3/10345, donde se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V., con fecha 22 de agosto de 2025, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000265043-2025 Quintana Roo
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000237849-2025 Tabasco
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000265270-2025 Veracruz Sur

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio 050GYR019N23724-003-00.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de las Coordinación Técnica

Anexos: los que se indican

Con copia:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. * (Conocimiento)
- Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco. - Titular de la División de Servicios Complementarios. * (Conocimiento)
- Lic. Jenniffer Rodríguez Cortez. - Jefa de Oficina de Servicios Complementarios del OOAD Quintana Roo. * (Conocimiento)
- Lic. Lorena Castillo Lazaro. - Jefa de Oficina de Servicios Complementarios del OOAD Tabasco. * (Conocimiento)
- Ing. Luis Angel Hernández Garcés. - Jefe de Oficina de Servicios de Ropa Hospitalaria del OOAD Veracruz Sur. * (Conocimiento)

(*) Copia por sistema

JIAB/MLTN/EACR/ESGM



2025
Año de
La Mujer
Indígena



LMCA CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/8202		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N23724-003-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 14C0/11097 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificadorio al Contrato 050GYR019N23724-003-00, celebrado para la prestación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDAS 3 CAMPECHE, 15 QUINTANA ROO, 19 TABASCO Y 23 VERACRUZ SUR)", con la empresa **GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-237-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificadorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana
Titular de la Coordinación Técnica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (*)
 - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
 - Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)
 - Lic. Bertrán Hernández Chávez.- Por la División de Contratación de Activos y Logística. - Presente. (*)
- GSR



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUR: 0000217924-502

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

ES Tabasco
 389001 Oficina del COAD TABASCO
 100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto:

SERV Y RECOLECCION, TRANSP EXTERNO, LAVADO ROPA HOSPITALARIA/SERVICIOS GENERALES/1052

Fecha Elaboración:

30/07/2025

Total Comprometido (en pesos):

\$ 4,110,713.64

Cuenta:

51351010

Sub. serv. limpieza lav. ropa

Unidad de Información: 280401

Centro de Costos: 200903

COG: 3580102

ACUMULACION MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,862.7	423.6	1,724.3	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	416.2	-32.4	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

Clave: 6178-069-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Veracruz Zona Sur Orizaba
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000265270-2025

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

32	Veracruz Zona Sur Orizaba
329001	Oficina del OOAD VERACRUZ SUR
140100	Depto Conserv y Servs Grales

Concepto:

100 04 JSA DCOYSG SGC Of. 077 Fecha 14/Ago/2025 Cta. 51351010 Servicio Subrogado de lavado de ropa hospitalaria Convenio de Ampliación

Fecha Elaboración:

15/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,384,079.00
 Cuenta: 51351010 SUB. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA Unidad de Información: 320501 Centro de Costos: 142905
 COG 3580102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,384.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	324.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ACUNA ORTEGA CARLA ALEJANDRA

ACUNA ORTEGA CARLA ALEJANDRA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Quintana Roo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000266043-2025

- Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 24 Quintana Roo
249001 Oficina del OOAD QUINTANA ROO
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: D24-51351010 JSA PREVIO PARA CONVENIO DE AMPLIACION DEL 20% POR SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA, SOLIC. OF. JSA/0031215/2025

Fecha Elaboración: 15/08/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,244,374.00
Cuenta: 51351010 SUS. SERV. LIMPIEZA LAV. ROPA
COG 3580102
Unidad de Información: 240501
Centro de Costos: 100902

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment values.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
LORENA EDITH CASTRO DIAZ DEL CASTILLO

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO N6.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SEM TEXTO